



Fondo de Estabilización de Precios

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE LOS FONDOS PARAFISCALES PALMEROS

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023

Informe por el semestre terminado el 30 de junio de 2023

Del presente informe han sido extraídas todas las menciones de contribuyentes a los fondos parafiscales para dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con el respeto a la reserva fiscal.

El informe se conforma para los propósitos de publicación en cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transparencia.

Señores Miembros del Comité Directivo Fondo de Estabilización de Precios (FEP)

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 2025 de 1996, con respecto al informe semestral que debe presentar el auditor interno, a continuación, se presentan los pormenores de las actividades realizadas durante el semestre terminado el 30 de junio de 2023, que incluyen las actividades de revisión, el alcance y cubrimiento dado, los resultados y conclusiones obtenidos.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2025 de 1996, la Auditoria Interna de los Fondos Parafiscales debe cerciorarse de la correcta liquidación, declaración, pago y recaudo de las contribuciones por parte de los obligados. Al mismo tiempo debe verificar la correcta inversión, administración y contabilización de los recursos provistos por el Fondo.

Las labores de auditoría, conforme a lo establecido por el marco normativo sobre la materia, deben llevarse a cabo de acuerdo con las normas de auditoría y aseguramiento, aplicables en Colombia, según lo previsto por la Ley 1314 de 2009 y el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015 y sus posteriores modificaciones. Tales normas requieren que el auditor planifique apropiadamente el trabajo, de tal manera que en la ejecución de los procedimientos obtenga la suficiente evidencia que respalde sus conclusiones en forma apropiada y con un nivel razonable de seguridad de lo que represente su opinión o dictamen.

Particularmente, en lo relacionado con la planeación y la obtención de la evidencia de auditoría, las NIAs 300 y 500 ¹ requieren, entre otras cosas, lo siguiente:

¹ Normas Internacionales de Aseguramiento de obligatoria aplicación en Colombia, Ley 1314/2009 y Decreto Único Reglamentario 2420 /2015.

1. Un entendimiento de los factores internos y externos relacionados con la organización y el asunto objeto de revisión.
2. La evaluación del sistema de control interno de la entidad y de los asuntos objeto de revisión.
3. La identificación y valoración de los riesgos de incorrecciones que afecten la información financiera y los demás asuntos objeto de revisión y dictamen por parte del auditor.

Este ejercicio de identificación y valoración de riesgos que es realizado por el auditor bajo los criterios y juicios profesionales que utilice, involucra también lo sugerido por las normas en cuanto al escepticismo profesional que el auditor debe observar en la ejecución de su trabajo.

Las situaciones de riesgo identificadas y las evaluaciones hechas sobre las mismas por el auditor, tienen como propósito establecer el enfoque, alcance y oportunidad de su examen y no comprenden el sistema de gestión de riesgos que hace parte del sistema de control interno implementado por el ente auditado, en este caso la Federación como entidad administradora del Fondo.

4. La definición del enfoque, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría, que incluye una estrategia global de auditoría y un plan detallado para su ejecución; y,
5. La obtención de la evidencia de auditoría suficiente y pertinente para soportar su dictamen y conclusiones.

El sistema de control interno (SCI) en relación con la información financiera, las operaciones y la administración de los recursos del Fondo, es responsabilidad de FEDEPALMA, en calidad de entidad administradora. El auditor debe evaluarlo para establecer la manera como el mismo mitiga la materialización de riesgos de omisiones e inconsistencias en la información financiera y en los asuntos objeto de revisión, identificados y valorados desde la perspectiva desarrollada por el auditor.

En efecto, como parte de mi trabajo, he evaluado el sistema de control interno (SCI) adoptado por la Federación para la administración del Fondo de Estabilización de Precios. Los resultados de esta evaluación han sido satisfactorios. El SCI incluye la adopción de un sistema de gestión de riesgos, es así como la Federación a través del área de gestión de riesgos ha estado ejecutando el proceso de implementación del sistema como tal, el cual incorpora las actividades de identificación, evaluación, valoración y gestión de los riesgos a que están expuestas las operaciones de FEDEPALMA en relación con la administración de los Fondos Parafiscales Palmeros.

Con base en todo lo anterior he definido el plan de auditoría para el desarrollo de las actividades requeridas por lo establecido en el Decreto 2025 de 1996 mencionado, que como se indicó, se refiere al periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2023 y sobre cuya ejecución, de acuerdo con lo también definido en este decreto, se debe informar al Comité Directivo al cierre semestral de junio y diciembre respectivamente.

El plan de auditoría, para la vigencia 2023, identificó como factor crítico para la determinación del enfoque y alcance de las revisiones, las operaciones de ordenamiento de maquila sobre las cuales, los ordenadores no efectúan la correspondiente declaración al FEP por las primeras ventas o incorporación que sobre el aceite crudo de palma obtenido se realicen, evadiéndose de esta manera el pago de las contribuciones. Igualmente, a raíz del comportamiento de los precios internacionales que han hecho que

el instrumento de estabilización de precios que se materializa en cesión o compensación y que ha resultado en que, contrario a lo que ha sido tradicional, las ventas en los mercados domesticos compensen y las de los mercados de exportación contribuyan con cesiones, el solo cambio en este sentido se constituye en un factor de riesgo de inconsistencia o de irregularidad. Estos comportamientos se presentaron durante las vigencias 2021 y 2022.

El siguiente es el detalle, cubrimiento, resultados y conclusiones obtenidas en las actividades realizadas.

Auditoría a contribuyentes

El objetivo de la auditoría a los contribuyentes es el de cerciorarme sobre la correcta liquidación, declaración y pago de las contribuciones al Fondo de Estabilización de Precios por parte de los obligados.

Alcance de auditoría

El alcance de auditoría, en virtud de lo establecido por el mencionado decreto 2025 de 1996, comprende el examen de los registros, la documentación de respaldo, la realización de estimaciones o cálculos y la ejecución de los demás procedimientos que se consideren necesarios para obtener la suficiente evidencia respecto a la correcta declaración de la contribución por parte de los obligados, quienes se constituyen en el sujeto pasivo de la cesión o, según el caso, solicitante de la compensación.

Son sujetos pasivos de las cesiones de estabilización los siguientes:

1. Los productores, vendedores o exportadores, que realicen la primera venta de aceite de palma crudo o aceite de palmiste crudo de producción nacional en los mercados de consumo o grupos de mercados según el caso, cuando de conformidad con la metodología vigente para dichos mercados o grupos de mercados haya lugar al pago de cesiones.
2. Las personas naturales o jurídicas que produzcan aceite de palma crudo y aceite de palmiste crudo de producción nacional, y los incorporen en otros procesos productivos por cuenta propia. Para todos los efectos de las operaciones de estabilización con el Fondo, dicha incorporación se entenderá como la primera venta.

El Anexo 1 presenta los contribuyentes sujetos a la contribución por cesiones por cada una de las zonas en las que está dividido el territorio nacional. En este anexo se presenta: las ventas declaradas de aceite crudo de palma crudo (CPO) y aceite de palmiste crudo (PKO) que cesionan, por cada uno de los contribuyentes y el monto de las cesiones declaradas respectivamente, sobre esas ventas. Al mismo tiempo, las ventas de CPO y PKO que compensan y el monto de las compensaciones por cada contribuyente. El siguiente es el resumen de lo anterior, presentado por zona. Las cantidades expresadas en toneladas y los valores en millones de pesos:

Tabla 1. Resumen por Zonas de las cesiones y compensaciones declaradas en el semestre

Zona	Declarantes	Declaraciones presentadas	Ventas que Cesionan (toneladas)		Valor cesiones declaradas	Ventas que Compensan (toneladas)		Valor Compensaciones declaradas
			CPO	PKO		CPO	PKO	
Oriental	44	249	326.114	9.857	43.799	137.428	14.741	42.177
Central	22	130	225.399	4.501	30.205	89.696	13.211	24.315
Norte	35	183	122.348	3.428	16.585	59.266	17.665	15.224
Sur occidental	5	30	8.020	-	666	27.615	-	8.255
Otros	4	24	-	1.388	433	-	5.397	1.026
Total	110	616	681.881	19.174	91.688	314.005	51.014	90.997

Nota: Corresponde a las Cesiones y Compensaciones por los hechos generadores de la contribución dados en los obligados durante el semestre. No incluye correcciones ni devoluciones de periodos anteriores, los cuales si se reflejan contablemente.

Cubrimiento

El Anexo 2 presenta el detalle de los contribuyentes que fueron objeto de revisión mediante visitas de auditoría de carácter financiero. El detalle presenta lo revisado durante el primer semestre del año indicando los periodos declarados por el contribuyente que fueron objeto de revisión, el número de declaraciones revisadas y los resultados obtenidos en términos de correcciones requeridas y los valores correspondientes por cada uno de los contribuyentes.

El detalle sobre el cubrimiento y resultados obtenidos es el siguiente:

- Declaraciones examinadas 567
- Correcciones requeridas 16
- Contribuyentes requeridos 5
- Valor de las correcciones a favor del FEP (en discusión) \$94,0 millones
- Valor de las correcciones a favor del contribuyente (en discusión) ... (\$151,8) millones
- Valor neto de correcciones \$(57,8) millones

Las causales de las situaciones de corrección fueron:

- Compras de CPO no descontadas en la base gravable para cesiones.
- Errores en la aplicación de facturas y notas crédito.
- Ventas de aceite con alta acidez (aceites ácidos) no declarada.
- Despachos de CPO no facturados.
- Ventas sin existencia física del producto.
- Error en la determinación de la incorporación propia en cesiones / compensaciones.

El Anexo 3 presenta la situación de cubrimiento alcanzado al 30 de junio de 2023, es decir, los periodos gravables verificados por la auditoría de los contribuyentes que constituyen los sujetos pasivos. En las visitas de auditoría son examinados las operaciones, los registros, los documentos de respaldo y efectuados los procedimientos considerados necesarios en cada caso, en relación con los periodos gravables comprendidos entre la fecha de la última visita efectuada al contribuyente, y la fecha de la visita en ejecución.

Adicionalmente, como se indica más adelante, mensualmente se efectúa un seguimiento a las declaraciones de los contribuyentes evaluando cada caso en particular, para identificar situaciones de fluctuaciones significativas o anormales, auscultando en estos casos la información que sea necesaria y

que permita establecer la consistencia y confiabilidad de lo declarado conforme a las operaciones ejecutadas por el declarante.

Lo anterior hace que las vigencias anuales se cubran en su totalidad, en los dos años siguientes. Las situaciones de riesgo respecto a errores y necesidades de ajuste en contribuyentes individualmente considerados no son representativas respecto a los valores a recaudar tomados en conjunto. El plan de auditoría prioriza los contribuyentes considerados de alto riesgo, respecto a posibles omisiones e irregularidades, efectuando en algunos casos visitas de auditoría de mayor frecuencia en un mismo periodo anual, mitigando así el nivel de riesgo de errores en las declaraciones y por ende en los estados financieros del Fondo.

Valor acumulado, con las revisiones hechas en vigencias anteriores

De acuerdo con lo anterior, del valor de las cesiones al FEP declaradas por los contribuyentes en las últimas cuatro vigencias, la auditoría ha examinado el 61,44%. De lo declarado en el 2020, 2021 y 2022 se ha cubierto el 97.41, 73.44 y 43.63% respectivamente, y de lo declarado hasta ahora del 2023, se ha cubierto el 7,81%. La tabla 2 muestra el detalle correspondiente.

El Anexo 4 presenta el detalle del valor de las cesiones cubiertas dentro del examen efectuado durante el semestre terminado el 30 de junio de 2023, para cada uno de los contribuyentes auditados. La siguiente tabla presenta de manera resumida el cubrimiento alcanzado al cierre del semestre en relación con las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023.

Tabla 2. Resumen del cubrimiento acumulado al 30 de junio de 2023
Valores en Millones de pesos

Concepto	Valor de las Cesiones revisadas por vigencia				Total Examinado
	2020	2021	2022	2023	
Verificado durante al año 2023:					
Primer trimestre	6.104	7.845	9.759	1.583	25.291
Segundo trimestre	6.623	6.224	13.232	5.579	31.658
Total verificado en el año 2023	12.727	14.069	22.991	7.162	56.949
Verificado al 31 de diciembre de 2020	61.603	0	0	0	61.603
Verificado al 31 de diciembre de 2021	58.343	23.688	0	0	82.031
Verificado al 31 de diciembre de 2022	22.538	25.690	22.364	0	70.592
Total examinado al 30 de junio de 2023	155.211	63.447	45.355	7.162	271.175
Total declarado por los contribuyentes	159.341	86.388	103.959	91.685	441.373
Porcentaje cubierto al 30 de junio de 2023	97,41	73,44	43,63	7,81	61,44

Alcance

El alcance de la auditoría comprende: i) las revisiones hechas de carácter financiero, las cuales consisten en el examen de la información financiera, los registros, la documentación de respaldo y demás procedimientos de verificación sobre lo que soporta la declaración presentada por el contribuyente, estas son las auditorías financieras; y, ii) las verificaciones realizadas sobre el funcionamiento de la planta extractora, las cuales consisten en la revisión de los registros, controles y demás aspectos que me permiten comprobar, según el funcionamiento de las diferentes unidades de producción, la razonabilidad de lo declarado por el contribuyente.

Las verificaciones realizadas comprenden, entre otros, los siguientes aspectos y procedimientos de verificación:

1. Abastecimiento de fruto RFF (racimos de fruto fresco)
 - Verificación de la consistencia del rendimiento de fruto del núcleo palmero, teniendo en cuenta las áreas y las edades de la plantación, con la cantidad de fruto reportada como compra o fruto propio.
 - Verificación de las entradas a la planta de RFF según los registros de bascula, selección, llenado de vagonetas y desfrutado.
 - Comprobación de la consistencia de las cantidades reportadas como procesadas con lo reflejado en los registros contables por inventarios y compras.
2. Producción
 - Análisis de los niveles de extracción, tanto de CPO como de almendra y PKO.
 - Verificación de los registros de inventarios y su consistencia con los informes de producción y balance de masas resultantes.
 - Consistencia de la producción declarada en relación con el consumo de energía y el uso de la capacidad de prensado, digestores y almacenamiento.
 - Revisión de los costos de producción y los registros contables relacionados.
3. Facturación y despachos
 - Verificación de los registros de ventas, inventarios, despachos y producción con los registros de báscula y facturación.
 - Confirmación con terceros.
4. Revisión de declaraciones tributarias, comprobación de lo declarado a los FPP con respecto a las declaraciones de IVA y Renta, según corresponda.
5. Revisión de los estados financieros y registros contables a la fecha de cada visita.

Los Anexos 5 y 6 presentan los resultados obtenidos en cada aspecto de verificación para cada contribuyente auditado, en relación con las visitas de carácter financiero y las de verificación a las plantas extractoras, respectivamente. El alcance detallado en cada contribuyente varía de acuerdo con las evaluaciones de riesgo hechas sobre los mismos, por la auditoría.

Las visitas de auditoría de carácter financiero tienen como propósito evaluar la correcta declaración de las contribuciones a partir de lo reflejado por la información financiera del contribuyente. Mediante la revisión de los registros, comprobantes y demás documentación de respaldo respecto a su información financiera, obtención de la evidencia apropiada respecto a la correcta declaración de las contribuciones.

Las visitas de auditoría a las plantas extractoras tienen como propósito verificar los registros y demás aspectos de control sobre el funcionamiento de la planta que me proporcionan evidencia respecto a la

razonabilidad de lo declarado por el contribuyente en cuanto al fruto procesado y la cantidad de CPO y PKO obtenida o, en los casos en que no se obtenga este último, la cantidad de almendra aprovechada para efectos de la determinación de las cantidades vendidas o usadas (incorporadas) y con esto la liquidación y declaración de la cesión o solicitud de compensación, según el caso.

Por el semestre terminado el 30 de junio de 2023 se efectuaron 23 visitas de carácter financiero, 22 visitas de auditoría a las plantas extractoras y una visita a planta palmistera. Adicionalmente, se efectuaron dos visitas de inspección a plantas extractoras cerradas.

Situación de emergencia sanitaria y comportamiento de la producción

A raíz de la situación de emergencia sanitaria vivida en los años anteriores, se presentó una restricción para la realización de las actividades de auditoría en forma presencial, debiéndose realizar estas en forma remota. A partir del año 2022 comenzó a normalizarse la situación, sin embargo, se siguen efectuando los seguimientos permanentes a lo que reflejan las declaraciones periódicas de los contribuyentes junto con las revisiones detalladas sobre las fluctuaciones observadas.

El comportamiento de la producción de aceite de palma crudo en el semestre terminado el 30 de junio de 2023 presenta un aumento del 4,8% con respecto a la producción del mismo periodo del año anterior. En el comportamiento de producción dentro del periodo, teniendo en cuenta, el efecto de la incidencia de la enfermedad PC y marchitez letal que se ha presentado en algunas plantaciones de la Zona Norte y Zona Oriental, respectivamente, es consistente con el comportamiento de estacionalidad de la producción que normalmente se presenta en el año la cosecha de fruto y por ende la producción de aceite, cuyos mayores niveles de obtención se dan en el primer semestre del año.


La mejoría presentada en los niveles de producción está, entre otras cosas, relacionada con el efecto de las mejoras de los planes de fertilización y manejo de los cultivos en virtud de la situación favorable de precios que ha vivido el sector.

La tabla 3 muestra el comportamiento de la producción mes a mes durante los semestres terminados el 30 de junio de 2023 y 2022.

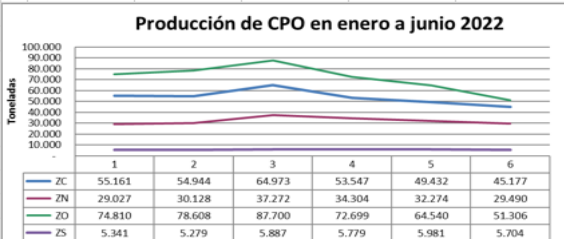
Tabla 3. Producción CPO por los semestres terminados el 30 de junio de 2023 y 2022

Producción de aceite de palma crudo Miles de toneladas				
Zona	Producción a Junio de 2023	Promedio Mensual	Desviación	Coefficiente de Desviación
Central	311	52	7,2	13,9%
Oriental	495	83	9,1	11,0%
Norte	178	30	5,0	16,9%
Sur	42	7	0,7	10,0%
Total	1.026	171	16,7	9,8%

Producción de aceite de palma crudo Miles de toneladas				
Zona	Producción a Junio de 2022	Promedio Mensual	Desviación	Coefficiente de Desviación
Central	323	54	7,0	13,0%
Oriental	430	72	12,0	16,7%
Norte	192	32	3,0	9,4%
Sur	34	6	0,3	5,3%
Total	979	163	16	9,8%



Producción de CPO ene a jun 2023 por mes						
	1	2	3	4	5	6
ZC	54.919	57.033	61.317	49.727	44.654	42.858
ZN	34.437	34.129	35.692	27.670	24.094	22.338
ZO	73.962	84.809	99.097	87.678	82.739	67.083
ZS	6.510	5.646	7.112	7.034	7.412	7.864



Producción de CPO en enero a junio 2022						
	1	2	3	4	5	6
ZC	55.161	54.944	64.973	53.547	49.432	45.177
ZN	29.027	30.128	37.272	34.304	32.274	29.490
ZO	74.810	78.608	87.700	72.699	64.540	51.306
ZS	5.341	5.279	5.887	5.779	5.981	5.704

Procedimientos de revisión analíticos

Como puede observarse en la gráfica que se incluye dentro de la tabla 3, en los meses del primer trimestre del año se da el crecimiento en la producción derivado como es natural, de la mayor cantidad de cosecha de fruto que es propia del comportamiento estacional del cultivo de la palma. A partir del mes de abril se suaviza la curva de comportamiento con una leve tendencia a la baja. En efecto, el comportamiento del cultivo de la palma de aceite comprende unos picos de producción que se dan en el primer trimestre, concretamente al final del primer trimestre. Este incremento en la producción de fruto repercute en los incrementos en la producción de aceite de palma crudo (CPO), recuperación de almendra y producción de aceite de palmiste crudo (PKO).

Las cantidades de fruto procesado y la tasa de extracción (TEA), cuyo comportamiento se observa en las tablas 4 y 5 siguientes, muestran como la TEA oscila entre el 20.48% y 24.33% en el 2023, para las diferentes zonas. Esta tasa de extracción refleja el comportamiento consistente entre fruto procesado y aceite crudo obtenido, lo cual junto con el análisis de los demás factores de producción permiten observar que a nivel global no se presentan fluctuaciones anormales o inusuales respecto al comportamiento de la fruta procesada y declarada, las cantidades de aceite de palma crudo obtenido y también declarado y la tasa de extracción, conforme los niveles que, de manera estandarizada, se esperan del rendimiento de la fruta de la palma.

Tabla 4. Fruto procesado durante el primer semestre del año 2023 y 2022
Miles de toneladas

Fruto procesado Miles de toneladas					Fruto procesado Miles de toneladas				
Zona	Fruto Procesado a Junio de 2023	Promedio Mensual	Desviación	Coefficiente de Desviación	Zona	Fruto Procesado a Junio de 2022	Promedio Mensual	Desviación	Coefficiente de Desviación
Central	1.371	229	35,9	15,7%	Central	1.480	247	35	14,2%
Oriental	2.267	378	41,5	11,0%	Oriental	1.905	318	58	18,4%
Norte	871	145	28,2	19,4%	Norte	954	159	18	11,4%
Sur	171	29	2,7	9,5%	Sur	148	25	1	4,9%
Total	4.680	780	89,3	11,4%	Total	4.487	748	109	14,5%

Tabla 5. Porcentaje de Tasa de extracción de CPO durante el primer semestre 2023 y 2022

Tasa de extraccion de aceite TEA					
Zona	TEA primer semestre Año 2023	Promedio Mensual	Zona	TEA primer semestre Año 2022	Promedio Mensual
Central	22,65%	22,86%	Central	21,85%	21,90%
Oriental	21,86%	21,88%	Oriental	22,55%	22,58%
Norte	20,48%	20,58%	Norte	20,18%	20,23%
Sur	24,33%	24,34%	Sur	22,93%	22,93%
Total	21,92%	22,00%	Total	21,83%	21,87%

Los comportamientos observados a nivel de cada contribuyente fueron examinados. Las fluctuaciones significativas y/o anormales se identificaron y examinaron mediante indagaciones con los propios contribuyentes, examen de la documentación de respaldo respecto a movimientos de materiales e

informes de producción. Los resultados fueron satisfactorios. No obstante, en las revisiones detalladas realizadas en forma virtual-presencial y las revisiones presenciales realizadas mediante visitas a las plantas extractoras, se efectúan los procedimientos que permiten verificar la consistencia de lo declarado por los contribuyentes.

A nivel general se observa una razonable relación entre las cantidades de fruto procesada, las cantidades de producción de aceite crudo obtenidas y las ventas reportadas para efectos de las declaraciones al FEP, las diferencias que se presentan se ajustan con lo que en materia de variaciones de inventarios suele suceder por razones de cierres mensuales.

Los siguientes son los aspectos relevantes observados a nivel de cada zona en medio de lo sucedido en materia de incremento en el fruto cosechado y por ende en la producción de aceite crudo y sus derivados:

- En la Zona Central la disminución en parte estaría asociada a fruto traslado a la Zona Norte para su procesamiento, son varios por proveedores que están enviando gran parte del fruto a otras extractoras diferentes a las del núcleo palmero al que pertenecen algunas de ellas ubicadas en la Costa Norte.
- En la Zona Norte se sigue reflejando el impacto de la enfermedad PC en la productividad. La TEA de la zona es la más baja del país. Otra situación relevante es el cierre, desde el mes de mayo, de una de las plantas extractoras, en la parte de producción de CPO, por razones del bajo nivel de actividad ocasionado por la dificultad de acceso a fruto. Por lo anterior, el fruto se está redireccionando para operación de maquila. Por otra parte, en mayo entró en operación una nueva planta Extractora en el Departamento de Córdoba.
- En la Zona Oriental se destacan disminuciones de operación en entidades que enfrentan difíciles situaciones de flujo de caja lo que al mismo tiempo impacta las posibilidades de obtención de fruta. También un efecto muy marginal por la incidencia de la enfermedad de Marchitez Letal. Por otra parte, en mayo entró en operación una nueva planta extractora.
- La Zona Suroccidental no presenta fluctuaciones significativas y sigue reflejando una TEA consistente con lo que ha representado el uso de la tecnología ANA para el incremento de la productividad en la obtención del aceite en la variedad de híbrido.

Por lo anterior, no se advierte ninguna situación crítica que pueda afectar adversamente la estabilidad del Fondo de Estabilización de Precios del Palmiste, Aceite Crudo de Palma y sus fracciones.

Operaciones de maquila sin declaración al FEP

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2023 se identificaron, a partir de lo declarado por las plantas extractoras al Fondo de Fomento como operaciones de maquila, las operaciones sobre las cuales no se presentaron las correspondientes declaraciones al Fondo de Estabilización por la realización de las primeras ventas o incorporación industrial del aceite resultante:

Sobre estas operaciones, adicional a los requerimientos efectuados por la administración, la auditoría emitió las certificaciones en modo de aforo para el proceso de solicitud de la certificación de conformidad de la deuda por parte de la DIAN (para los tres primeros casos) y adelantar así los demás procedimientos en procura del cobro, sobre lo cual la administración adelanta los trámites correspondientes. Con respecto

a un ordenador en particular él envió a maquilar a 3 plantas extractoras en varios meses, pero de acuerdo con la auditoría realizada en una de las plantas extractoras, en la última semana de agosto, se detectó que esta extractora no reportó esta maquila en el Fondo Fomento Palmero (FFP), por lo tanto, una vez que esta extractora presente la corrección a las declaraciones del FFP, se continuará con la elaboración y emisión de la certificación en modo aforo.

Los valores involucrados en las operaciones de maquila de fruta de palma sin la declaración al FEP no constituyen un factor de desestabilización del Fondo de Estabilización de Precios en su conjunto.

Conclusión

De acuerdo con el resultado de las auditorías efectuadas a los contribuyentes durante el semestre terminado el 30 de junio de 2023, considero que las declaraciones presentadas por contribuciones al Fondo de Estabilización de Precios y que fueron revisadas por la Auditoría Interna del Fondo, se ajustan a lo establecido por las disposiciones legales que regulan sus operaciones en cuanto a cesiones o solicitudes de compensación. En consecuencia, los valores liquidados han sido adecuadamente determinados.

Los estados financieros del FEP reflejan los valores efectivamente recibidos por los pagos efectuados por los obligados y los pagos efectuados por operaciones de compensación, como también, los valores que al 30 de junio de 2023 están pendientes por recibir, de acuerdo con lo declarado.

Las inconsistencias observadas en las declaraciones fueron informadas a los respectivos contribuyentes. Como se indicó en el detalle de las revisiones, se efectuaron en algunos casos las respectivas correcciones y los casos que aún están pendientes de corrección, están siendo atendidos por la administración para lograr el cumplimiento de parte del contribuyente. Los valores correspondientes a las correcciones mencionadas no son representativos ni afectan la sostenibilidad financiera del Fondo de Estabilización.

Durante el primer semestre de 2023 el Fondo de Estabilización de Precios recaudó de un contribuyente, \$2.618 millones (incluyendo sanciones e intereses de mora) por correcciones requeridas por la auditoría sobre situaciones observadas al final de la vigencia de 2021, relacionadas con ventas realizadas al mercado de exportación, declaradas como ventas al mercado doméstico, en meses en los que el instrumento de estabilización indicaba que las ventas a ese mercado compensaban. También se recaudó \$ 159 millones (incluyendo sanciones e intereses y aplicación de compensaciones) de los inversionistas de otro contribuyente, anteriores inversionistas de una entidad ordenadora de maquila sin declaración al FEP que se había liquidado.

Auditoría sobre el uso de recursos en pago a compensaciones.

En relación con el procesamiento y pago de compensaciones el alcance y los resultados obtenidos consistió en la verificación en cuanto a que las solicitudes de compensación declaradas en el FEP en el primer semestre de 2023 de la vigencia 2023, estuvieran contabilizadas al 30/06/2023 en el gasto del Fondo, ya sea como compensaciones aprobadas o como provisiones y sobre ellas se hubieren surtido los procedimientos de revisión y aprobación a nivel de Recaudos y Pagos y la Secretaría Técnica del FEP.

Para el caso de los contribuyentes sobre los cuales se efectuaron visitas de auditoría de carácter financiero, se examinó, en el caso de las declaraciones de vigencia 2023, el cumplimiento de los procedimientos de verificación sobre la justificación de las operaciones, la revisión por parte de Recaudos y Pagos y la aprobación por parte de la Secretaría Técnica.

El siguiente es el detalle de las compensaciones solicitadas durante el semestre terminado el 30 de junio de 2023.

Tabla 6. Resumen compensaciones solicitadas y aprobadas durante el primer semestre de 2023

Producto	Compensaciones declaradas primer semestre de 2023 Ton	Valor (\$millones) (1)	Compensaciones aprobadas en 2023 de la vigencia 2023 Ton	Valor (\$millones) (1)	% aprobado
CPO	314.005	83.469	107.734	38.059	46%
PKO	51.014	7.528	18.278	2.370	31%
Total	365.019	90.997	126.012	40.429	44%

(1) De los cuales \$21.811 millones son de las declaraciones de mayo y jun/23 cuyos soportes fueron recibidos en meses posteriores

Conclusión

Con base en el resultado de las verificaciones efectuadas según lo indicado, considero que el procesamiento y pago de las compensaciones del FEP se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el reglamento del Fondo en cuanto a los procedimientos de revisión y aprobación y lo derivado del comportamiento de las operaciones sujetas al instrumento de estabilización. No se observaron situaciones que desvirtúen el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes y lo adecuado del uso de los recursos.

ESPACIO EN BLANCO

Estados financieros al 30 de junio de 2023

El estado de situación al 30 de junio de 2023 y el correspondiente estado de resultados por el semestre terminado en esa fecha, que fueron fielmente tomados de los registros contables y que se presentan para fines comparativos, con los correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2022 y el periodo semestral terminado el 30 de junio de 2022, respectivamente, presentaban en lo pertinente al estado de situación y de resultados, lo siguiente:

Fondo de Estabilización de Precios
Balance General – Estado de situación
 Valores expresados en millones de pesos

Activo	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Corriente		
Disponible	56.193	23.686
Inversiones temporales	24.964	19.324
Deudores	25.324	13.792
Total Activo Corriente	106.481	56.802
Activo No Corriente		
Deudores declarantes	13.823	13.701
Deudores Aforo	1.607	1.697
Bienes recibidos en dación de pago	104	104
Deterioro cuenta por cobrar	(3.500)	(1.842)
Total Activo No Corriente	12.034	13.660
Total Activos	118.515	70.462

Fondo de Estabilización de Precios
Balance General – Estado de situación
 Valores expresados en millones de pesos

Pasivo y Patrimonio	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Pasivo		
Cuentas por pagar	15.896	10.128
Certificados de compensación palmera	11.816	6.892
Pasivos estimados y provisiones	58.660	23.184
Total Pasivo	86.372	40.204
Patrimonio		
Reserva para la estabilización de precios	27.092	35.944
Recuperación de provisión DDR	1.677	1.677
Resultado presente ejercicio	1.885	(8.852)
Total Reserva más resultado	30.654	28.769
Traslado provisión deudas difícil cobro	1.489	1.489
Total Patrimonio	32.143	30.258
Total Pasivo y Patrimonio	118.515	70.462

Fondo de Estabilización de Precios
 Estado de actividad financiera económica y social – Estado de resultados
 Valores expresados en millones de pesos

	Semestre Terminado el 30 de junio de:	
	2023	2022
Ingresos de operación		
Cesiones de estabilización	93.551	73.558
Egresos		
Contraprestación por administración	3.973	3.199
Gastos de funcionamiento	1.675	1.752
Compensaciones de estabilización	91.239	82.397
Deterioro de deudores	1.659	0
Total Egresos De Operación	98.546	87.348
Resultado De La Operación	(4.995)	(13.790)
Ingresos no operacionales	6.950	2.202
Egresos no operacionales	70	152
Total Resultado Del Ejercicio	1.885	(11.740)

La revisión de los estados financieros incluyó, entre otros, los siguientes procedimientos:

1. Saldos bancarios

Revisión de los saldos bancarios de acuerdo con los movimientos efectuados por recaudo de cesiones y pagos de compensaciones.

Verificación de las conciliaciones bancarias sin observar la existencia de partidas conciliatorias que afecten los saldos presentados.

2. Inversiones

Fueron verificados los saldos individuales de acuerdo con los extractos emitidos por las entidades emisoras y la documentación de respaldo respecto a la existencia de la inversión.

Se verificaron los movimientos ocurridos durante el semestre bajo revisión. El siguiente es el detalle de las inversiones al 30 de junio de 2023:

Tabla 7. Inversiones en el FEP al 30/06/2023

Descripción	Valor en millones \$
Inversiones renta variable- cartera colectivas	
Fiduciaria Bogotá – Summar	68
Capital Trust	9
Ultraserfinco	159
Fonval Deuda Corporativa	18
Subtotal renta variable	254
CDT Credicorp Capital	24.710
Subtotal renta fija	24.710
Total Inversiones	24.964

Las inversiones están constituidas en entidades calificadas como AAA

3. Cartera

Se efectuó el seguimiento al cumplimiento de los procedimientos para la procuración del cobro de la cartera vencida.

En los casos que fue necesario, se efectuó la verificación sustancial de la deuda para la emisión de la correspondiente certificación de la misma como parte del procedimiento de obtención de la conformidad de la DIAN.

Se evaluó la razonabilidad de los saldos de cuentas por cobrar, teniendo en cuenta los valores declarados por los contribuyentes y los movimientos de bancos.

Con base en los movimientos de causación y recaudos se verificó el monto de la contraprestación facturada por la Federación con cargo al Fondo de Estabilización.

De manera particular, los estados financieros presentan unos saldos de cartera por cesiones \$39.300 millones y \$168,9 millones de incumplimientos por cobrar, para un total de \$39.468,9 millones.

De los \$39.300, \$9.981 corresponden a la cesión estimada del mes de junio, la cual se reconoce en los estados financieros, pero es declarada por los contribuyentes en el mes de julio. El monto de cartera sin la estimación mencionada es de \$29.319. La composición de los saldos por días de vencimiento en cesiones era como sigue:

Tabla 8. Composición cartera por edades

Edad de la Cartera	Saldo al 30 de junio de 2023 (\$ Millones)	Saldo al 31 de diciembre de 2022 (\$ Millones)
Corriente	11.360	11.555
1 a 30 días	329	19
31 a 90 días	942	329
91 a 180 días	481	736
181 a 360 días	777	734
Mayor a 360 días	13.823	13.701
Aforos no declarantes	1.607	1.697
Total	29.319	28.771

Cumplimiento de los establecido por el Decreto 2537 del 2015

En relación con el cumplimiento a lo establecido por el Decreto 2537 de 2015, referente a las causales para la asunción temporal de la administración de las contribuciones parafiscales por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, FEDEPALMA establece el indicador de cumplimiento determinando el recaudo esperado de cada una de las vigencias de las que, en el saldo de cartera, se tienen valores pendientes por recibir. Sobre este valor se divide el monto de los saldos pendientes a la fecha del cálculo.

El siguiente cuadro muestra el detalle con base en el cual se estableció que el indicador al 30 de junio de 2023 era de 0,10% el cual está por debajo del límite establecido por el decreto mencionado del 5%.

Tabla 9. Determinación del indicador de cartera del FEP al 30/06/2023

Concepto	Denominador		Numerador			6 = 5 / 1 Indicador de cartera
	1. Recaudo esperado en cada periodo	2. Cartera cesiones en mora	3. Compensaciones en trámite	4. Cartera en proceso jurídico (Incluye Reorganización Empresarial - Ley 1116)	5 = 2 - 3 - 4 Saldo cartera en mora sin proceso jurídico	
Cesiones a recaudar hasta junio 2023	96.169.863	1.918.987	82.089	122.843	1.714.055	1,78%
Cesiones a recaudar en 2022	102.702.692	1.541.362	699.243	544.443	297.676	0,29%
Cesiones a recaudar en 2021	93.956.132	291.884	291.884	-	-	0,00%
Cesiones a recaudar en 2020	173.987.964	5.942.902	12.328	5.930.574	-	0,00%
Cesiones a recaudar en 2019	342.799.993	2.759.159	0	2.759.159	-	0,00%
Cesiones a recaudar en 2018	243.599.610	3.249.957	-	3.249.957	-	0,00%
Cesiones a recaudar en 2017	225.743.791	398.140	-	398.140	-	0,00%
Cesiones a recaudar en 2016	185.109.912	47.736	-	47.736	-	0,00%
Cesiones a recaudar en 2015	189.033.948	117.412	-	117.412	-	0,00%
Cesiones a recaudar antes de 2015	264.443.340	253.306	-	253.306	-	0,00%
Subtotal recaudo de cesiones declaradas	1.917.547.245	16.520.846	1.085.544	13.423.571	2.011.731	0,10%
Cartera aforos	1.607.533	1.607.533	-	1.607.533	-	0,00%
Valores totales	1.919.154.779	18.128.379	1.085.544	15.031.104	2.011.731	0,10%

Nota: dentro de la cartera en mora se incluye el valor de los incumplimientos

Con base en lo anterior y desde el punto de vista de auditoría, esto me lleva a concluir que, en el caso del Fondo de Estabilización de Precios, no se está dentro de la causal establecida por el Decreto referido.

4. Deudores

Adicional a lo indicado como saldos de cartera, deudores incluye:

Tabla 10. Composición general de deudores FEP al 30/06/2023

Concepto	Saldo al 30 de junio de 2023 (\$ Millones)
Cesiones estimadas	9.981
Correcciones de compensaciones	0
Incumplimientos	169
Cuentas por cobrar FFP	1.274
Otros terceros	10
Subtotal	11.434
Saldo cartera	29.319
(-) Deterioro	(3.500)
Total Deudores	37.253

Presentación en el Estado de Situación:

Tabla 11. Resumen general cartera FEP por plazo al 30/06/2023

Concepto	Saldo al 30 de junio de 2023 (\$ Millones)
Deudores a corto plazo	13.889
Deudores a largo plazo:	
Deudores declarantes	13.823
Deudores aforo	1.607
Total Deudores	29.319

El valor de las cesiones estimadas corresponde a las del mes de junio de 2023, causadas para efecto del cierre contable, el recaudo de estas se da con la presentación de la declaración de los contribuyentes y los depósitos que ellos hagan con posterioridad al cierre, en los plazos establecidos.

5. Cuentas por pagar

Se revisaron los saldos y se verificó la razonabilidad de los mismos de acuerdo con su naturaleza.

6. Ingresos y gastos

Las partidas de ingresos fueron verificadas de acuerdo con los movimientos surgidos de las declaraciones presentadas por los contribuyentes como componente más significativo de los ingresos del periodo.

Mediante procedimientos de revisión analíticos y detallados se revisaron los gastos evaluando la razonabilidad de los mismos en cuanto a naturaleza y su relación con el nivel de actividad del Fondo en reconocimiento de compensaciones, la provisión de las compensaciones declaradas y los gastos de sostenimiento.

Se verificó la correcta contabilización de las compensaciones con base en lo declarado para efecto de la provisión y con base en las compensaciones aprobadas para efectos del pasivo real en las que correspondan a vigencias anteriores.

Conclusión

Los estados financieros del Fondo de Estabilización de Precios reflejan de manera razonable, la situación financiera del Fondo. No se observaron situaciones que desvirtúen la razonabilidad de los saldos que conforman los estados financieros al 30 de junio de 2023, que representen incumplimiento a las normas contables aplicables y que afecten la presentación de la situación financiera del Fondo.

Los estados financieros del FEP están presentados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia para entidades del sector público.

Acuerdos sobre ejecución presupuestal

Los acuerdos presentados a consideración del Comité Directivo en las diferentes sesiones trimestrales de marzo, junio y los que van a ser presentados en la sesión del mes de septiembre de 2023, fueron examinados, verificando su concordancia con los registros contables y, en el caso de las proyecciones realizadas, la razonabilidad de las mismas de acuerdo con los niveles de actividad y el presupuesto anual aprobado para el 2023; asimismo se revisó el Acuerdo que incorporó el superávit de 2022 en el presupuesto de la vigencia 2023.

Contraprestación

Por el semestre terminado al 30 de junio de 2023 FEDEPALMA facturó a esa fecha \$3.973 millones por concepto de contraprestación, a partir de un recaudo neto de \$79.464 millones. (Véase certificación de auditoría). Al respecto se verificó la correcta determinación, examinando el movimiento de las cuentas por cobrar en relación con lo declarado, lo efectivamente recibido por recaudo y los registros y movimientos de las cuentas bancarias.

PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR)

Durante el segundo semestre del año 2021, la Contraloría General de la Republica llevó a cabo la auditoria de cumplimiento sobre la vigencia 2020. Como resultado de la revisión efectuada, en relación con el Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, no surgieron hallazgos y por ende tampoco requerimientos en materia de planes de acción.

El informe de auditoría efectuado por la CGR, fue fechado el 16 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

Original Firmado

Fernando A. Castrillón L.

Fernando A. Castrillón Lozano
Auditor Fondos Parafiscales Palmeros
Contador Público
TP-21494-T